

Decreto, Nº 261, que nombra al Sr. Richard Cutton, Cónsul Honorario de la República en las Islas Turcas y Caicos.
(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 261

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Richard Cutton queda designado Cónsul Honorario de la República en las Islas Turcas y Caicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 262, que nombra al Dr. Luis Menier, Inspector General de Hospitales de la Región Norte del país.
(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 262

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Menier queda designado Inspector General de Hospitales de la Región Norte del país,

con rango de Subsecretario de Estado, y asiento en la ciudad de Montecristy, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 263, que dispone que el Secretario de E. de Educación, Bellas Artes y Cultos formará parte, en calidad de Miembro Oficial de la Representación Dominicana Permanente en la Comisión Conjunta Dominico-Puertorriqueña.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 263

CONSIDERANDO que en la III Conferencia Plenaria de la Comisión Conjunta Dominico-Puertorriqueña, celebrada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, durante los días 27, 28 y 29 de agosto de 1969, se acordó otorgar especial atención al intercambio cultural entre ambos países, y se propuso la creación de una Sub-Comisión de estudio de un Programa Cultural permanente, integrado por los funcionarios competentes de cada país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos formará parte, en calidad de Miembro Oficial, de la Representación Dominicana Permanente en la Comisión Con-